

 	CIRCULAR 10	FECHA		
		DÍA 26	MES 10	AÑO 2016
Asunto: Primer reporte de ejecución del Plan de Pruebas de transformadores de medida (Transformador de tensión y/o transformador de corriente)				
Para: Representantes de Fronteras Comerciales				

1. ANTECEDENTE REGULATORIO

- En el artículo 28 de la Resolución CREG 038 de 2014 “Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo general del Código de Redes” se prevé que *“Los transformadores de tensión y de corriente deben ser sometidos a pruebas de rutina de acuerdo con el procedimiento y frecuencia que para tal fin establezca el Consejo Nacional de Operación.”*

- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 10 de la Resolución CREG 038 de 2014, modificado por el artículo 1 de la Resolución CREG 047 de 2016 y por el artículo 1 de la Resolución CREG 058 de 2016: *“Para el caso de los elementos d) y e) del mismo anexo, la realización de las pruebas señaladas en el artículo 28 de esta resolución en un plazo no mayor a los 42 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta resolución.”*

- En el artículo 2 de la Resolución CREG 058 de 2016 que modifica el párrafo adicionado por el artículo 2 de la Resolución CREG 047 de 2016 al artículo 10 de la Resolución CREG 038 de 2014 se prevé lo siguiente:

“Párrafo 3. Para los elementos indicados en el numeral 2 del presente artículo, el representante de la frontera debe elaborar un plan de pruebas de estos elementos e informarlo al Consejo Nacional de Operación, CNO, al Comité Asesor de Comercialización, CAC, y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, dentro de los 25 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta resolución.

El plan deberá clasificar los transformadores considerando su nivel de tensión y características técnicas y establecer metas trimestrales de ejecución de las pruebas. En caso de que el CND establezca, como resultado de la coordinación de la ejecución de mantenimientos, un plazo diferente al establecido en el plan de

pruebas, el representante de la frontera deberá cumplirlo.

El CNO y el CAC deben realizar un análisis semestral y un balance final de la ejecución de los planes, los cuales deberán informarse a la CREG y a la SSPD para lo de su competencia.”

2. ANTECEDENTES CNO - CAC

- Acuerdo 877 de 2016

El CNO expidió el 20 de mayo de 2016 el Acuerdo 877, por el cual se aprobó el procedimiento de reporte del plan de pruebas de rutina de los transformadores de medida de los representantes de fronteras comerciales, el cual se encuentra publicado en la página WEB del Consejo: www.cno.org.co

- Circular 08 de 2016 CNO – CAC

El CNO y el CAC publicaron la Circular 08 dirigida a los representantes de las fronteras comerciales cuyo objetivo fue la divulgación del Acuerdo 877 de 2016.

- Acuerdo 887 de 2016

El 7 de julio de 2016 el CNO expidió el Acuerdo 887 por el cual se aprobó la modificación del documento de “Identificación de las intervenciones que obligan a realizar pruebas de calibración de medidores o de pruebas de rutina de los transformadores de corriente o tensión y el desarrollo de los procedimientos de realización de las pruebas de rutina para los transformadores de tensión y corriente”, el cual se encuentra publicado en la página WEB del Consejo: www.cno.org.co

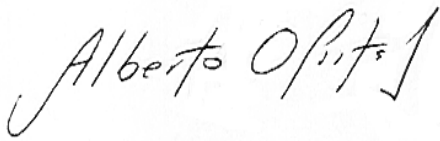
3. PRIMER REPORTE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE PRUEBAS APLICATIVO WEB CNO – CAC

El 14 de junio de 2016 venció el plazo regulatorio para que los representantes de las fronteras elaboraran y reportaran el plan de pruebas de los transformadores de tensión y de corriente a todos los niveles de tensión a través del aplicativo WEB desarrollado por el CNO y el CAC, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 877 de 2016.

El segundo trimestre de ejecución del plan de pruebas vence el 30 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 038 de 2014, modificada por las resoluciones CREG 047 y 058 de 2016, el CNO y el CAC deben realizar un análisis semestral de ejecución del plan de pruebas, el cual será informado a la CREG y a la SSPD para lo de su competencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el aplicativo se cierra el 1 de diciembre de 2016 para generar el primer reporte semestral de ejecución del plan de pruebas y posterior a dicho reporte no será posible hacer modificaciones a la información de los 2 primeros trimestres cargada en el aplicativo WEB, les agradecemos subir al aplicativo la ejecución de las pruebas de rutina planeadas en los dos primeros trimestres de este año y en el evento que tengan que modificar la programación del plan de pruebas de rutina de los transformadores de tensión y de corriente de los dos primeros trimestres, lo hagan hasta el 30 de noviembre de 2016.

Atentamente,



Secretario Técnico
CNO



Secretaria Técnica
CAC